COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME N° 42

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL, "ADQUISICION DE EQUIPOS OFICINA Y COMPUTACION PARA UNIDADES COMPONENTES DEL EJERCITO" –ID N.° 473-978

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Comité de Evaluación, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las diez horas del día miércoles 29 de octubre de 2025, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N° 44 de fecha 13 de Febrero de 2025 **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL, "ADQUISICION DE EQUIPOS OFICINA Y COMPUTACION PARA UNIDADES COMPONENTES DEL EJERCITO" – ID N.° 473-978** convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrados por los siguientes:

Presidente
1. My Int JOSE DOMINGO ARRUA ALMIRON
Asesor Jurídico
2. Tte1° JM LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
Secretaria
3. STte Int PATRICIA HAYDEE ROSAS LEDESMA.
Miembro
4. Sgto1° Int OSCAR LISANDRO ZELADA OLMEDO.

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" (Art. 54 y 55); el Decreto N° 2264/2024, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 75: Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/2022, que se resume a continuación:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio. 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – Convencional" Versión 2, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS";
- Ejemplar del Decreto N° 2264/24, que reglamenta la Ley N° 7021/22; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (EN GS.)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA
1	INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.	80099045-5	23.100.000	1.500.000	1 original con 11 hojas foliadas
2	FELICITA BERNAL MERCADO	1861865-0	23.150.000	1.300.000	1 original con 12 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE.

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.	1867490	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	FELICITA BERNAL MERCADO	1867540	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Observaciones del acta de apertura:

Observacion a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El representante deja constancias de favor verificar el cumplimiento de la especificacion tecnica del item numero 2 en base a lo establecido en el PBC.	80099045-5 INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.	MATIAS ROBLES	24/10/2025 9:41:26

CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

Con respecto a la observación realizada por la Firma Innovaciones Tecnológicas en la etapa pertinente se procederá al análisis de las especificaciones técnicas

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas:

I. PRIMERA ETAPA
SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1° EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE", "NO CUMPLE" O "NO APLICA"

	DOCUMENTOS / OFERENTES	INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.	FELICITA BERNAL MERCADO
a)	**Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
b)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de DDJJ conforme los datos estipulados en el PBC y el SICP.	CUMPLE	CUMPLE
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	NO APLICA	CUMPLE
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	CUMPLE
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	NO APLICA
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	NO APLICA
3.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	NO APLICA

EN BASE AL CUADRO INSERTO PRECEDENTEMENTE SE CONSTATA QUE LAS EMPRESAS QUE HAN CUMPLIDO CON LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y PASAN A LA SIGUIENTE FASE SON LAS SIGUIENTES:

N°	EMPRESA
1	INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.
2	FELICITA BERNAL MERCADO

2° Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan más arriba, se concluye que la Firma Oferente: **INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A. y FELICITA BERNAL MERCADO,** han cumplido con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:
Decreto Nº 2264/24. **Art. 78 "Conformidad de la oferta con las bases de la contratación** *La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece**:

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Así, la oferta que cumple con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, considerada apta para ser analizadas en la siguiente etapa son **INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A. y FELICITA BERNAL MERCADO.** Las ofertas se ajustan satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, teniendo presente de que en esta etapa no se ha procedido aún a la comparación del precio ofertado por ITEM, por lo tanto, los miembros del Comité de Evaluación dan por terminada la evaluación en su **Primera Etapa: SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.**

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente. -

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa. -

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", con base en el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.*

2. *Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 21 de la Ley Nº 7021/22*
3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*
4. *Si se constatará, si alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior, figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si, directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota-partistas o propietarios, se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos de la Ley Nº 7021/22*

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 20 de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; "*No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

Como así el Formulario de Declaración de Personas, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
2. Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales condicen con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmo que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.
3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de personas actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.
4 Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones normativas vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.
5. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.
6. El listado presentado comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:
a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.
b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7021/22.
c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular.
d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización.
e) Las personas físicas que han ejercido la representación legal o como apoderados en coordinación con el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23. Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en las ofertas presentadas los Formularios de Ofertas y los Formularios de Declaración de Personas, constatando lo siguiente:

INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Personas presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21 Incs. g), h), i), j) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"

FELICITA BERNAL MERCADO

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Personas presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21 Incs. g), h), i), j) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"

Se ha comprobado que los Propietarios de la Firma Oferentes: **INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A. y FELICITA BERNAL MERCADO.** no se encuentran

comprendidos dentro del Art. 21 Incs. g), h), i), j) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2264/24, que reglamenta la Ley N° 7021/22 de "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art. 75. Procedimiento de Evaluación, reza cuanto sigue:

"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 .....

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*

2.1.3 .....

2.1.4 .....;

2.1.5 .....

- Se procedió a verificar las ofertas constatando que las empresas no presentan algún tipo de error aritmético.

3. MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2264/24, que reglamenta la Ley N° 7021/22 de "De Suministro y Contrataciones públicas", en su Art. 55. Método de Evaluación, reza cuanto sigue:

"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 .....

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y ***habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda****.*

2.1.3 .....

2.1.4 .....

2.1.5 .....

Como así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional –CPS,** que reza cuanto sigue: Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen: 1. El empleo de los recursos humanos del país. 2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay. Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

4.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para la presente etapa de evaluacion las empresas presentan certificado de origen nacional motivo por el cual NO se procede al Margen de Preferencia en cuestion.

1. ORDEN DE LAS OFERTAS

ITEM	LUGAR	EMPRESA	PRECIO
1	**PRIMER LUGAR**	INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.	6.090.000
	SEGUNDO LUGAR	FELICITA BERNAL MERCADO	6.100.000
2	**PRIMER LUGAR**	INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.	3.640.000
	SEGUNDO LUGAR	FELICITA BERNAL MERCADO	3.650.000

1. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 454/2024 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: **Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

El oferente podra presentar junto con su oferta el desglose de composicion de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parametros establecids precedentemente.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: *"La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.*
ACLARACION: Se procederá a analizar solo los precios que se encuentran fuera de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 454/2024 y se detallan a continuación.

DETALLE DE PRECIOS OFERTADOS POR EMPRESA:

INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.

Licitación: 473978 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS OFICINA Y DE COMPUTACIÓN PARA UNIDADES COMPONENETES DEL EJÉRCITO.			INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.		
Ítem	Descripción	PRECIO REFERENCIAL	Precio Unitario (IVA Incluido)	DIF EN PORCENTAJE	Caracteristicas
1	Fotocopiadora Digital	6.600.000	6.090.000	-8	marca: BROTHER fabricante: BROTHER procedencia: JAPON nro_certificado_origen_nacional:
2	Impresoras de chorro de tinta Color, negro y blanco	3.718.000	3.640.000	-2	marca: HP fabricante:HP procedencia: EEUU nro_certificado_origen_nacional:

- Conforme el cuadro que antecede se constata que la oferta de la empresa **INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.** se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024 en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial con el ofertado.

FELICITA BERNAL MERCADO

Licitación: 473978 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS OFICINA Y DE COMPUTACIÓN PARA UNIDADES COMPONENETES DEL EJÉRCITO.			FELICITA BERNAL MERCADO		
Ítem	Descripción	PRECIO REFERENCIAL	Precio Unitario (IVA Incluido)	DIF EN PORCENTAJE	Caracteristicas
1	Fotocopiadora Digital	6.600.000	6.100.000	-8	marca: BROTHER fabricante: BROTHER INDUSTRIES procedencia: VIENTNAM nro_certificado_origen_nacional:
2	Impresoras de chorro de tinta Color, negro y blanco	3.718.000	3.650.000	-2	marca: CANON fabricante: CANON INC procedencia: VIETNAM nro_certificado_origen_nacional:

- Conforme el cuadro que antecede se constata que la oferta de la empresa **FELICITA BERNAL MERCADO** se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024 en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial con el ofertado.

Evaluación de las Especificaciones Técnicas, Documentos de Carácter Formal, Capacidad Técnica y Financiera de la primera mejor oferta en precio

3.1 Especificaciones Técnicas

- Se seleccionará a la oferta con el primer precio más bajo por cada ITEM Ofertado. -
- Se procederá a evaluar la oferta calificada como la más baja en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados. -
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de Cumple / No Cumple. -

Especificaciones Técnicas

Licitación: 473978 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS OFICINA Y DE COMPUTACIÓN PARA UNIDADES COMPONENETES DEL EJÉRCITO.			INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.	
Ítem	Descripción	Atributos	MEJOR OFERTA	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Fotocopiadora Digital	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.	CUMPLE
2	Impresoras de chorro de tinta Color, negro y blanco	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.	CUMPLE

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar las ofertas de la empresa presentada **INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.** para todos los ITEM del presente llamado y se constató que reúne todos los requerimientos solicitados en las Especificaciones Técnicas del PBC, como así posee la experiencia necesaria para la ejecución de los bienes solicitados.

Por lo anteriormente expuesto este Comité de Evaluación recomienda proponer para la adjudicación las ofertas de la empresa **INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.,** como la mejor oferta evaluada para todos los lotes del presente llamado por cumplir con lo solicitado en el PBC.-

La siguiente empresa posterior al análisis de precios ofertados conforme con lo establecido en la **Resolución DNCP N° 454/2024**, pasa a la siguiente fase **INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.**

Evaluación de los Documentos de Carácter Formal, Capacidad Técnica, Financiera, Experiencia y Especificaciones Técnicas de las ofertas presentadas.

4.1 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Técnica, Financiera y Experiencia:

DOCUMENTOS	INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.	FELICITA BERNAL MERCADO
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la seguridad social	CUMPLE	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera		
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE	CUMPLE
IVA General de los años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 106 de los años (2022-2023-2024), para contribuyentes del IRPC.	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 104 de los años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes de Renta Personal.	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 114 de los años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes de IRAGRO	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de los años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes de IRE	CUMPLE	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia		
Copia de contratos de provisión de Maquinarias, Equipos de Panadería iguales o similares, correspondiente a los años (2021-2022-2023) suscriptos con empresas privadas o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Copia de facturaciones y Certificado de buen cumplimiento de los contratos presentados de provisión de Maquinarias, Equipos de Panadería iguales o similares a los ofertados, formalizadas con Empresas Privadas o Entidades del Estado de los años (2022-2023-2024).	CUMPLE	CUMPLE
Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos	CUMPLE	CUMPLE

constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.		
Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Técnica		
Declaración Jurada en la cual conste que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada donde manifieste que podrá realizar la provisión de los bienes adjudicados en tiempo y forma.	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a lo establecido en el Artículo 77- "Aclaración de Ofertas" del Decreto N° 2264/24 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la empresa **INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.** mediante Nota N° 547 de la UOC de fecha 28 de octubre de 2025, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente

- Constancia de RUC emitida por la SET

- IVA General de los años (2022-2023-2024), para contribuyentes sólo del IVA General.

- Formulario 106 de los años (2022-2023-2024), para contribuyentes del IRPC.

- Formulario 104 de los años (2022-2023-2024), para contribuyentes de Renta Personal.

- Formulario 114 de los años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes de IRAGRO

- Formulario de los años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes de IRE

- Copia de contratos de provisión de Maquinarias, Equipos de Panadería iguales o similares, correspondiente a los años (2021-2022-2023) suscriptos con empresas privadas o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.

- Copia de facturaciones y Certificado de buen cumplimiento de los contratos presentados de provisión de Maquinarias, Equipos de Panadería iguales o similares a los ofertados, formalizadas con Empresas Privadas o Entidades del Estado de los años (2022-2023-2024).

- Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la

correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.

- Declaración Jurada en la cual conste que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Declaración Jurada donde manifieste que podrá realizar la provisión de los bienes adjudicados en tiempo y forma.

Conforme a lo establecido en el Artículo 80- "Disconformidades, Errores y Omisiones" del Decreto N° 2264/24 que establece lo siguiente "(...) A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presentase la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta". El mismo presenta en tiempo y forma los documentos solicitados, por tal motivo la empresa **INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.** es apta de pasar a la siguiente etapa de evaluación.

<u>Observación del Comité de Evaluación:</u> Se deja constancia que la experiencia a ser requerido por la convocante es de provisión de Equipos de Oficina y Computación.

Conforme a lo establecido en el Artículo 77- "Aclaración de Ofertas" del Decreto N° 2264/24 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la empresa **FELICITA BERNAL MERCADO.** mediante Nota N° 546 de la UOC de fecha 28 de octubre de 2025, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.

Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente

- Constancia de RUC emitida por la SET

- IVA General de los años (2022-2023-2024), para contribuyentes sólo del IVA General.

- Formulario 106 de los años (2022-2023-2024), para contribuyentes del IRPC.

- Formulario 104 de los años (2022-2023-2024), para contribuyentes de Renta Personal.

- Formulario 114 de los años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes de IRAGRO

- Formulario de los años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes de IRE

- Copia de contratos de provisión de Maquinarias, Equipos de Panadería iguales o similares, correspondiente a los años (2021-2022-2023) suscriptos con empresas

privadas o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.

- Copia de facturaciones y Certificado de buen cumplimiento de los contratos presentados de provisión de Maquinarias, Equipos de Panadería iguales o similares a los ofertados, formalizadas con Empresas Privadas o Entidades del Estado de los años (2022-2023-2024).

- Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.

- Declaración Jurada en la cual conste que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Declaración Jurada donde manifieste que podrá realizar la provisión de los bienes adjudicados en tiempo y forma.

Conforme a lo establecido en el Artículo 80- "Disconformidades, Errores y Omisiones" del Decreto N° 2264/24 que establece lo siguiente "(...) A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presentase la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta". El mismo presenta en tiempo y forma los documentos solicitados, por tal motivo la empresa **INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.** es apta de pasar a la siguiente etapa de evaluación.

Observación del Comité de Evaluación: Se deja constancia que la experiencia a ser requerido por la convocante es de provisión de Equipos de Oficina y Computación.

4.2 Capacidad Financiera

INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.

INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A					
RATIO DE LIQUIDEZ					
AÑO	**2022**	**2023**	**2024**	**SUMA**	**PROMEDIO**
ACTIVO CORRIENTE	280.455.194	493.817.375	812.266.873	**15**	**5**
PASIVO CORRIENTE	59.006.570	71.792.188	**243.013.911**		
RATIO DE LIQUIDEZ	**4,75**	**6,88**	**3,34**		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo

para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **5%.**

INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A					
ENDEUDAMIENTO - SOLVENCIA					
AÑO	2022	2023	2024	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	83.947.364	71.792.188	243.013.911	0,62	0,21
ACTIVO TOTAL	342.123.060	573.516.091	975.039.814		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,25	0,13	0,25		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,21%** en promedio.

INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A					
RENTABILIDAD					
AÑO	2022	2023	2024	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DEL EJERCICIO	13.026.531	14.875.958	23.195.913	0,13	0,04
CAPITAL	220.000.000	448.974.249	625.778.336		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,06	0,03	0,04		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los dos últimos años del **0,04%.**

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de la Empresa Oferente.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia del Oferente.

I. TERCERA ETAPA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones

que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. **75.- "Procedimiento de evaluación"** del Decreto N° 2264/24, que reglamenta la Ley N° 7021/23, "De Suministro y Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 7021/22, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

2.1 ADJUDICAR: por la presente se recomienda la adjudicación de la presente **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL, "ADQUISICION DE EQUIPOS OFICINA Y COMPUTACION PARA UNIDADES COMPONENTES DEL EJERCITO" –ID N.° 473-978,** de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE PRECIOS A ADJUDICAR:

INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.

Licitación: 473978 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS OFICINA Y DE COMPUTACIÓN PARA UNIDADES COMPONENETES DEL EJÉRCITO.							INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	44101501-003	Fotocopiadora Digital	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	2,00	-	6.090.000	12.180.000	marca: BROTHER fabricante: BROTHER procedencia: JAPON nro_certificado_origen_nacional:
2	43212104-002	Impresoras de chorro de tinta Color, negro y blanco	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	3,00	-	3.640.000	10.920.000	marca: HP fabricante:HP procedencia: EEUU nro_certificado_origen_nacional:
						Total General Calculado:	23.100.000		

INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.

- En el ITEM 01 por un monto Total de 12.180.000 (Doce millones ciento ochenta mil)
- En el ITEM 02 por un monto Total de 10.920.000 (Diez millones novecientos veinte mil)

COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

La Recomendación de Adjudicación final es para la siguiente empresa:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO ADJUDICADO
1	**INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.**	**80099045-5**	**23.100.000 Gs**

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL, "ADQUISICION DE EQUIPOS OFICINA Y COMPUTACION PARA UNIDADES COMPONENTES DEL EJERCITO" – ID N.° 473-978, siendo las 15:00 horas del día lunes 03 de noviembre de 2025.-

LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
Tte1° JM – Asesor Jurídico del CE

JOSE DOMINGO ARRUA ALMIRON
My Int – Presidente del CE

OSCAR LISANDRO ZELADA OLMEDO
Sgto1° Int – Miembro del CE

PATRICIA HAYDEE ROSAS LEDESMA
STte Int – Secretaria del CE